

Buenos días:

El pasado 8 de mayo de 2026 se publicó en el *BOE* el extracto de la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación por la que se convocan las Ayudas para Alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo (NEAE) correspondientes al curso académico 2026-2027.

Plazo de presentación de solicitudes:

Desde el 19 de mayo de 2026 a las 08:00h (hora peninsular) hasta el 10 de septiembre de 2026 a las 15:00h (hora peninsular), ambos inclusive.

Solo se admitirán solicitudes fuera de plazo cuando la necesidad se haya producido posteriormente y se acredite documentalmente, siempre antes del 31 de enero de 2027, y siempre que la situación no admita demora por su naturaleza.

Toda la información actualizada sobre la convocatoria está disponible en el Portal de Becas.

Aspectos a tener en cuenta:

1. Formulario de solicitud

- Debe cumplimentarse y teletramitarse exclusivamente a través de la **sede electrónica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes**. Las solicitudes que excepcionalmente se tramiten en papel tendrán que ser presentadas en un registro oficial y **no en el centro docente**.
- El alumno/a deberá figurar como titular o cotitular de la cuenta corriente indicada en la solicitud, **salvo que se se haya autorizado expresamente el pago al centro**. En caso contrario, no podrá tramitarse el pago.
- No obstante, es importante disponer de un NIF/NIE válido del alumno/a tanto en la solicitud como en Séneca, para evitar problemas en la correcta importación de las solicitudes a Séneca desde la **sede electrónica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes**.

2. Documentación adicional a aportar por los solicitantes

- Toda documentación complementaria debe presentarse por los solicitantes a través de la **Secretaría Virtual de Centros de la Junta de Andalucía**.
- Documentos requeridos, si es el caso:
- Anexo VI (Certificado de Gabinetes) correspondiente a la ayuda de reeducación pedagógica o del lenguaje o el programa específico para alumnado de altas capacidades. El modelo del Anexo VI está disponible en la convocatoria y en el Portal de Becas.
- Certificado de discapacidad
- Certificado TEA
- Título de familia numerosa
- Además, deberán presentar documentación adicional aquellas personas cuya unidad familiar se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:
 - Ingresos percibidos en el extranjero no declarados en España en el ejercicio anterior.
 - Declaración de la renta presentada en el País Vasco.
 - Unidad familiar declarada como independiente.
 - NIF/NIE de algún miembro computable no validado.
 - Falta de inclusión de un progenitor en la unidad familiar.

3. Orden de presentación

- La documentación adicional no podrá presentarse antes de haber completado la teletramitación del formulario en la sede electrónica del Ministerio.
- La solicitud no será válida si no se ha realizado previamente el trámite referido.

4. Trámite de documentación adjunta a realizar por los solicitantes

- El trámite debe ser realizado por la persona solicitante mediante clave **IANDE**, disponible en la app iPasen y requerirán el localizador de la solicitud de la Convocatoria tramitada en la sede electrónica del Ministerio.
- Al finalizar el trámite, deberán guardar el resguardo de presentación (PDF con sello de registro), que acredita haber finalizado con éxito la presentación de su trámite en plazo y forma.

5. Gestión por parte de los centros docentes

- Los centros no deben dar de alta las solicitudes en Séneca.
- Finalizado el plazo de solicitud, las solicitudes serán importadas automáticamente a la pantalla de *Ayudas al Estudio de Séneca*.
- Los certificados del Centro, Orientación e Inspección se generarán desde Séneca, como en convocatorias anteriores.
- En la pantalla de detalle de cada solicitud, se podrá visualizar la documentación aportada por el solicitante mediante la Secretaría Virtual.
- Es necesario verificar que se haya incluido, si procede, **el Anexo VI – Gabinetes** y el certificado de discapacidad, y en caso contrario, deben ser solicitados. El centro podrá entonces adjuntarlos a través de Séneca
- El centro podrá incorporar **en Séneca** documentos adicionales como certificados de comedor, transporte, material escolar, al igual que los documentos aportados por las familias.
- Es fundamental que esté actualizada la ficha del alumno/a en Séneca. El alumno/a deberá disponer de un NIF/NIE válido en Séneca. En caso contrario, no podrá tramitarse la ayuda, salvo que se haya autorizado el pago al centro.

Agradecemos su colaboración para garantizar el correcto desarrollo de esta convocatoria y quedamos a su disposición para cualquier aclaración adicional.

Un saludo.

Servicio de Becas y Ayudas al Estudio.
D.G. Participación e Inclusión Educativa.
Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.